SERVIU Región de Ñuble
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

TRABAJANDO
PARA **USTED**

MAT.: MODIFICA NÓMINA Y APRUEBA DESMARCACIÓN DE **LOIDA EUNICE MUÑOZ RIQUELME**, BENEFICIARIA DEL MEGA PROYECTO ALTOS DE ÑUBLE, CP 166117, DE LA COMUNA DE CHILLÁN, E INGRESO DE LUIS FELIPE DEFAUR ARRIAGADA EN REEMPLAZO AL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, MODALIDAD CONSTRUCCION NUEVOS TERRENOS, SELECCIONADO EN EL MES DE JULIO DE 2022.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1277

CHILLÁN, 21 OCT. 2026

VISTOS:

a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

b) La Resolución Exenta N° 1.767, (V. y U.), de fecha 20.12.2022, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2023 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011;

c) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la presentación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

d) La Resolución Exenta N° 663, (V. y U.), de fecha 22.03.2023, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que indica;

e) La Resolución Exenta N° 1.810, (V. y U.), de fecha 26.10.2023, que modifica la Resolución Exenta N° 663, (V. y U.), de 2023, y Resolución Exenta N° 1.571, (V. y U.), de 2023, que aprueba Proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos de la Región que indica, Calificados al 18.05.2023, en el sentido que indica y aprueba nómina de proyectos calificados al 20.07.2023;

f) La Carta N° 119, ingresada a SERVIU Región de Ñuble con fecha 10.03.2026, por la Entidad Patrocinante Constructora Iraira Ltda., mediante la cual solicita la segregación, por incumplimiento del artículo 4, letra A), debido a que doña Loida Eunice Muñoz Riquelme presenta propiedad en calidad de cónyuge, e incorporar al reemplazante don Luis Felipe Defaur Arriagada en el Banco de Grupos del sistema informático UMBRAL del MINVU, en el Megaproyecto Altos de Ñuble, Comité de Vivienda Violeta Parra, código 166117, de la comuna de Chillán;

g) La información de fecha 09.03.2026, proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos, visible en la plataforma RUKAN, módulo de Propiedades, indica que el RUT del cónyuge de doña Loida Eunice Muñoz Riquelme registra una propiedad agrícola en la comuna de San Ignacio, Región de Ñuble;

h) El Certificado de Posesión Efectiva, Resolución Exenta N° 1.432, de fecha 29.03.2019, que indica como tipo de bien un inmueble agrícola, adquirido en calidad de heredero por parte del cónyuge de doña Loida Eunice Muñoz Riquelme, ubicado en la comuna de San Ignacio;

i) El Certificado de Subsidio Habitacional, formato digital, N° de Serie [redacted], correspondiente a la beneficiaria doña Loida Eunice Muñoz Riquelme, asociada al Megaproyecto Altos de Ñuble, Comité de Vivienda Violeta Parra, código 166117, de la comuna de Chillán;

j) La Resolución N°36 de fecha 19 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, modificada y complementada por Resolución N°8 de fecha 12 de abril de 2025, y modificada por Resolución N° 3, de fecha 26 de enero de 2026, todas de la Contraloría General de la República;

k) La Resolución Exenta RA N° 125625/100/2025, Serviu Región de Ñuble, de fecha 26.09.2025 que me nombra jefa (S) del Departamento de Operaciones Habitacionales de Serviu Región de Ñuble; y la Resolución Exenta N° 178 de Serviu Región de Ñuble, de fecha 11.02.2025, que delega facultades y atribuciones que indica en la jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales, de Serviu Región de Ñuble;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Carta N° 119, ingresada a SERVIU Región de Ñuble con fecha 10.03.2026, la Entidad Patrocinante Constructora Iraira Ltda. solicita la segregación de doña Loida Eunice Muñoz Riquelme, por incumplimiento del artículo 4, letra A), debido a que presenta propiedad en calidad de cónyuge, y solicita incorporar al reemplazante don Luis Felipe Defaur Arriagada en el Banco de Grupos del sistema informático UMBRAL del MINVU, en el Megaproyecto Altos de Ñuble, Comité de Vivienda Violeta Parra, código 166117, de la comuna de Chillán;

2. Que, de acuerdo con la información de fecha 09.03.2026, proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos y visible en la plataforma RUKAN, módulo de Propiedades, el RUT del cónyuge de doña Loida Eunice Muñoz Riquelme registra una propiedad agrícola en la comuna de San Ignacio, Región de Ñuble;

3. Que, el Certificado de Posesión Efectiva, Resolución Exenta N° 1.432, de fecha 29.03.2019, acredita la adquisición, en calidad de heredero, de un inmueble agrícola por parte del cónyuge de doña Loida Eunice Muñoz Riquelme, ubicado en la comuna de San Ignacio;

4. Que, presenta el Certificado de Subsidio Habitacional, formato digital, N° de Serie [redacted] correspondiente a la beneficiaria doña Loida Eunice Muñoz Riquelme, asociada al Megaproyecto Altos de Ñuble, Comité de Vivienda Violeta Parra, código 166117, de la comuna de Chillán, el que perderá validez con el presente acto;

5. Que, este SERVIU, a través del Departamento de Operaciones Habitacionales, evaluó los antecedentes presentados y decide autorizar y visar las rebajas solicitadas, de acuerdo con el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, por lo que dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍCASE**, la nómina de beneficiarios del Mega Proyecto Altos de Ñuble, Código **166117**, tipología CNT, de la comuna de Chillán, en el sentido de hacer efectiva la eliminación de la beneficiaria Loida Eunice Muñoz Riquelme, **RUT** [redacted] e incorporar a su respectivo reemplazante, de acuerdo con el cuadro siguiente:

N°	BENEFICIARIO	RUT	REEMPLAZO	RUT
1	Loida Eunice Muñoz Riquelme	[redacted]	Luis Felipe Defaur Arriagada	[redacted]

2. Instrúyase, a la empresa constructora la restitución integra del ahorro acreditado por la Sra. Loida Eunice Muñoz Riquelme, RUT: [redacted] quien ha sido desmarcada del Megaproyecto Altos de Ñuble, Código **166117,** tipología CNT, de la comuna de Chillán, y procédase a la liberación de la totalidad de los fondos asociados a su cuenta de ahorro para la vivienda, a contar de la fecha de emisión de la presente resolución.

3. El Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble, procederá a solicitar a nivel central efectuar las demarcaciones correspondientes en el sistema informático UMBRAL del MINVU, en el sentido de eliminar del proyecto a la persona indicada en resuelvo anterior e incorporar a su respectivo reemplazante designado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

PILAR ANDALUZ TORRES
JEFA (S) DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE

JOM/LBC/lbc
DISTRIBUCIÓN:

- EP Constructora Iraira Ltda.
  Avenida Francia N° 325, Chillán
  Fono: +56989205668
  Correo: info@iraira.cl
- Depto. Técnico (Equipo CNT)
- Depto. OO.HH – Programas Habitacionales (PAT)
- Depto. OO.HH - Unidad de Plataforma Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidio (DOP)
- Depto. OO.HH –Unidad Gestión Control (HBR)
- Oficina de Partes

13 OCT 2025